



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 20-2021-AL-MPC

Cañete, 05 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 060-2020-AL-MPC, de fecha 31 de marzo del 2020, Resolución de Alcaldía N° 13-2021, de fecha 29 de enero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) en su Art. 138° señala que: "La Sub Gerencia de Participación Ciudadana es la unidad orgánica encargada de promover la participación ciudadana a través de organizaciones sociales e individualmente, en la jurisdicción del Distrito de San Vicente de Cañete";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2020-AL-MPC, de fecha 31 de marzo del 2020, se encargó a la Lic. Martha Talia Valentin Vicente, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2021, de fecha 29 de enero del 2021 se designó a la Lic. Hilda Portuquez Sanchez, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura otorgada a la **Lic. Martha Talia Valentin Vicente**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgándole el plazo estipulado en la Directiva N° 03-2014-MPC para la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a partir de la fecha a la **Lic. HILDA PORTUGUEZ SANCHEZ**, la **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la presente resolución, según su competencia

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación a las partes interesadas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad (www.municanete.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

